



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- DAR CUENTA CON LA PROPUESTA DE MODIFICACION AL PROYECTO INICIAL PARA GENERAR INGRESOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL FONDO AUXILIAR Y MODIFICACION DEL PUNTO DE ACUERDO 3.4.01 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISION DE ADMINISTRACION.
- 4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A

CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 QUE REMITE LA LIC. NORMA OLGA ANGÉLICA ALCALÁ PESCADOR, CONTRALORA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE ANALICE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL PARA GENERAR INGRESOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS CUALES YA HABÍAN SIDO AUTORIZADOS MEDIANTE PUNTO DE PLENO 3.4.01 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015; INFORMACIÓN QUE FUE SOLICITADA MEDIANTE OFICIO 163185 POR PARTE DEL DIRECTOR DE INGRESOS DEL ESTADO Y QUE DEBE SER ENVIADA A MÁS TARDAR EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EN LA PROPUESTA INICIAL EL ENTONCES DIRECTOR DE SEMEFO, DR. FRANCISCO ACUÑA, SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO INCLUYENDO ALGUNOS CONCEPTOS NUEVOS PARA GENERAR MAYOR RECURSO, PERO AL CONSULTAR CON EL ACTUAL COORDINADOR DE SEMEFO, DR. CESAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE OFICIO, EN DONDE SEÑALA QUE:

"LOS EQUIPOS QUE SE TIENEN EN EL LABORATORIO DE

QUÍMICA Y TOXICOLOGÍA ADQUIRIDOS APROXIMADAMENTE  
HACE 4-5 AÑOS, ÚNICAMENTE SE INSTALARON DESDE UN  
INICIO Y SE CALIBRARON, PERO NUNCA SE HAN  
UTILIZADO DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON LOS  
REACTIVOS Y DEMÁS NECESIDADES PROPIAS DE LOS  
EQUIPOS.

PARA HABILITAR ESTOS EQUIPOS ES NECESARIO ADQUIRIR  
UNA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO QUE OSCILA  
APROXIMADAMENTE EN \$350,000 PESOS ANUAL, ADEMÁS DE  
FILTROS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA SU  
FUNCIONAMIENTO SIENDO UN ESTIMADO DE \$80,000 PESOS  
MENSUALMENTE.

AUNADO A ESTO, CABE HACER MENCIÓN QUE PARA OFRECER  
ESTOS SERVICIOS AL PÚBLICO EN GENERAL, DEBEMOS  
CONTAR CON UNA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL  
LABORATORIO, LO CUAL LLEVA TIEMPO CUMPLIR CON  
REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES MUY ESTRICIAS.

POR LO QUE EN SU OPINIÓN Y TOMANDO EN CUENTA LAS  
SOLICITUDES QUE NOS HACEN DE MANERA MUY FRECUENTE  
UNIVERSIDADES PARA HACER VISITAS CON FINES  
ACADÉMICOS, ES MÁS VIABLE ESTÁ PROPUESTA."

POR LO ANTERIOR ES QUE MEDIANTE ESTE ESCRITO,  
SOLICITAMOS QUE LOS CONCEPTOS QUE SE INDICAN A  
CONTINUACIÓN, SEAN ELIMINADOS/REMOVIDOS DE LA  
PROPUESTA ORIGINAL:

|   |            |
|---|------------|
| ANÁLISIS DE METALES POR ABSORCIÓN ATÓMICA POR |            |
| METAL. ....                                   | \$2,500.00 |
| EXAMEN CONFIRMATORIO DE IDENTIFICACIÓN DE     |            |



METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO POR DROGA..\$800.00  
 EXAMEN DE ALCOHOLEMIA O ALCOHOLURIAS.....\$235.00  
 PRUEBA DE EMBARAZO.....\$125.00  
 IDENTIFICACIÓN DE PSICOTRÓPICOS Y  
 ESTUPEFACIENTES.....\$800.00

IDENTIFICACIÓN CONFIRMATORIA DE LOS METABOLITOS DE  
 DROGAS DE ABUSO EN ORINA.....\$800.00  
 EXAMEN PRESUNTIVO DE IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS  
 DE DROGAS DE ABUSO POR DROGAS.....\$300.00  
 EXAMEN CONFIRMATORIO DE IDENTIFICACIÓN DE  
 METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO POR DROGA...\$600.00  
 ESTUDIO DE TOXICOLOGÍA PARA DETECTAR  
 ALCOHOL.....\$3,000.00  
 ESTUDIO DE TOXICOLOGÍA PARA DETECTAR DROGAS DE  
 ABUSO.....\$6,000.00

CONCEPTOS QUE SE PROPONE QUEDEN IGUAL.

NO OBSTANTE ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA HABÍA  
 AUTORIZADO YA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS MEDIANTE  
 PUNTO DE PLENO 3.4.01 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE  
 2015, SE ENVÍAN POR ESTE MEDIO CON ALGUNOS CAMBIOS  
 QUE SE PROPONEN A LOS MISMOS, BASADOS EN EL  
 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN QUE RECOPILO DESDE 2015 LA  
 C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRÍGUEZ, JEFE DEL  
 DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR, MISMO QUE FUE  
 REMITIDO AL H. PLENO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE OFICIO  
 FA-1463/15 Y EN LA INFORMACIÓN QUE ME FUE TURNADA

MEDIANTE OFICIO NO. FA-917/2016 POR EL MISMO DEPARTAMENTO, EN LA QUE SE PROPONEN LOS CAMBIOS A LOS CONCEPTOS Y LA JUSTIFICACIÓN PARA DICHA ADECUACIÓN E INCLUSIÓN EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017:

1.- ADECUACIÓN EN REDACCIÓN Y COSTO DE CERTIFICACIÓN

EL TÍTULO CUARTO CAPÍTULO V QUE SE REFIERE A LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES, ESTUDIOS DE CUMPLIENDO Y REVALUACIÓN DE ESTUDIOS ART. 18 INCISO G) CUYO CONCEPTO ES EL SIGUIENTE:

"EXPEDICIÓN DE COPIAS Y CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS JUDICIALES, POR CADA HOJA" \$67.43, SE SOLICITA SE ADECÚE EL TEXTO Y EL COSTO A LA FORMA SIGUIENTE:

G).- "EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS DONDE CONSTEN ACTUACIONES JUDICIALES POR CADA CERTIFICACIÓN \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N).

**JUSTIFICACIÓN:**

DE LA CANTIDAD TOTAL DE CERTIFICACIONES ELABORADAS DURANTE 12 MESES 23,022, SE DETERMINÓ LA CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE SE ELABORAN AL DÍA 95 (23,022/12 MESES /20 DÍAS HÁBILES), MULTIPLICADO POR EL COSTO POR HORA HOMBRE DEL PERSONAL QUE



LABORA EN LOS JUZGADOS Y SE DEDICA A LA INTEGRACIÓN, ELABORACIÓN Y FIRMA DE UNA CERTIFICACIÓN EN BASE A SUELDO Y TIEMPO DEDICADO A ESTA ACTIVIDAD \$3.57 DEL SECRETARIO DE ACUERDOS Y 123.57 DEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO MULTIPLICADO POR EL TIEMPO INVERTIDO POR CADA UNO EN LA ELABORACIÓN DE LAS 95 CERTIFICACIONES DIARIAS (DOS MINUTOS EL SECRETARIO DE ACUERDOS Y UNA HORA EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO), ENTRE EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES DIARIAS ARROJANDO UN COSTO PARA EL PODER JUDICIAL POR LA ELABORACIÓN DE UNA CERTIFICACIÓN LA CANTIDAD DE \$130.71 PESOS. NO OBSTANTE, CONSIDERANDO AL CIUDADANO Y EL PRINCIPIO DE GRATUIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, SE DETERMINÓ LA CANTIDAD DE \$70.00 PESOS PARA ESTE CONCEPTO.

2.- INCLUSIÓN EN LEY DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A.- POR LA INSCRIPCIÓN ANUAL AL PADRÓN DE PERITOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL, LA CANTIDAD DE \$1,500.00 PESOS POR PERITO.

JUSTIFICACIÓN:

SE APROBÓ EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO LA CANTIDAD ANUAL DE \$1,500.00 POR LA INSCRIPCIÓN DE LOS PERITOS QUE FORMEN PARTE DEL LISTADO DE PERITOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN PRINCIPIO SE TOMÓ COMO BASE UN COSTO SIMILAR CONTEMPLADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO 2015, DONDE LA



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL TÍTULO CUARTO CAPÍTULO IV ART. 17 FRACCIÓN III INCISO D) COBRA POR LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PERITOS EN MONITOREO LA CANTIDAD DE \$3,423.68 PESOS. CONSIDERANDO QUE EL PODER JUDICIAL EMITE UNA CONSTANCIA DE PERTENENCIA AL PADRÓN, Y QUE ÉSTA LES SIRVE A LOS PROFESIONISTAS TAMBIÉN ANTE OTRAS DEPENDENCIAS O AUTORIDADES EDUCATIVAS SE ESTIMÓ QUE UNA PROPUESTA VIABLE PARA INSCRIBIRSE EN EL PADRÓN DE PERITOS DEL PODER JUDICIAL PODRÍA SER LA CANTIDAD DE \$1,500.00 POR PERITO. (LA MITAD DEL IMPORTE COBRADO POR LA INSCRIPCIÓN EN LA SECRETARÍA MENCIONADA).

B.- POR LA CERTIFICACIÓN QUE AVALE LA INSCRIPCIÓN DEL PERITO EN EL PADRÓN REGISTRADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE \$80.00 PESOS POR CERTIFICACIÓN.

**JUSTIFICACIÓN:**

SE CONSIDERÓ ESTE IMPORTE EN BASE A UN CONCEPTO SIMILAR CONTENIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN EL TÍTULO IV CAPÍTULO V ARTÍCULO 18 INCISO F QUE SE REFIERE A LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES, ESTUDIOS DE CUMPLIMIENTO Y REVALUACIÓN DE ESTUDIOS POR LA CANTIDAD DE \$78.36 PESOS, CERRANDO LA CANTIDAD A \$80.00 PESOS. ESTA CERTIFICACIÓN ES DE UTILIDAD PARA EL PARTICULAR DENTRO DE ALGÚN JUICIO

CIVIL O MERCANTIL EN LOS CUALES, POR DETERMINACIÓN DEL TITULAR DEL JUZGADO, ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE UN PERITO.

C.- POR EL CÓSTO DE COPIAS SIMPLES DE AUDIO Y VIDEO DE AUDIENCIAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LA CANTIDAD DE \$10.00 PESOS POR CD.

**JUSTIFICACIÓN:**

SE CONSIDERÓ ESTE IMPORTE EN BASE A UN CONCEPTO SIMILAR CONTENIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO II ARTÍCULO 30 DONDE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS ENLISTA TARIFAS PARA PERIÓDICO OFICIAL Y VENTA DE FORMAS. SE CONSIDERÓ EL COSTO DE \$10.00 PESOS COPIAS SIMPLES DE AUDIO Y VIDEO DE AUDIENCIAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN BASE A LOS COSTOS QUE GENERAN ESTAS COPIAS Y QUE ABSORBE EL PODER JUDICIAL. DURANTE EL EJERCICIO 2014 LOS COSTOS ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE \$37,189.88 EN LA EMISIÓN DE 8,414 COPIAS GENERADAS DURANTE EL AÑO ARROJANDO UN COSTO POR COPIA DE \$4.42 PESOS, POR LO QUE PARA ESTE AÑO CONSIDERANDO QUE SOLO EL PRECIO DEL CD AUMENTÓ A LA CANTIDAD DE \$5.00 PESOS ES QUE SE CONSIDERARON \$5.00 MÁS INCLUYENDO EL COSTO DE ETIQUETAS Y SOBRES. NO SE OMITE MENCIONAR QUE HABRÁ EXENCIÓN DE ESTE PAGO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE LA



JUDICATURA, SIEMPRE Y CUANDO LO SOLICITE EL IMPUTADO POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PÚBLICO.

D.- POR EL COSTO DE DIVERSOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL SERVICIO MÉDICO FORENSE SEMEFO DE BAJA CALIFORNIA LAS SIGUIENTES TARIFAS:  
VISITAS GUIADAS CON PRÁCTICA DE NECROPSIA  
\$3,000.00

**JUSTIFICACIÓN:**

CON FINES ACADÉMICOS Y DE FORMA GRATUITA EL PERSONAL MÉDICO QUE LABORA EN ESTA INSTITUCIÓN HA COLABORADO CON LAS DIFERENTES UNIVERSIDADES EN MATERIA TÉCNICA DE PRÁCTICA DE AUTOPSIA, MOSTRANDO AL DETALLE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN ESTOS CASOS Y CÓMO SE DETERMINA LA CAUSA DE LA MUERTE, LA IDENTIDAD DEL CADÁVER Y EL CRONOTANATODIAGNÓSTICO. EL COBRO SERÍA EN EXCLUSIVO CON UNIVERSIDADES Y ESCUELAS PRIVADAS COMPATIBLES CON EL ÁREA MÉDICO LEGAL, YA QUE EXISTE UN CONVENIO CON LA UABC. NO SE OMITI MENCIONAR QUE EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA SE LLEVA A CABO ESTE COBRO.

OTROS CONCEPTOS QUE PUDIERAN SER INCLUIDOS PREVIA SU AUTORIZACIÓN DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA:

A).- COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE VERSIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTES QUE SOLICITE EL PARTICULAR A TRAVÉS DE

DIRECCIÓN DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA \$1.00 PESO  
POR COPIA.

**JUSTIFICACIÓN:**

SE CONSIDERÓ INCLUIR ESTE SERVICIO, EN BASE A UN CONCEPTO SIMILAR CONTENIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO EN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO II ARTÍCULO 30 FRACC. III INCISO B) DONDE RECAUDACIÓN DE RENTAS ENLISTA TARIFAS PARA PERIÓDICO OFICIAL Y VENTA DE FORMAS COBRANDO LA CANTIDAD DE \$2.19 POR COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE. NO OBSTANTE SE SUGIERE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL COSTO DE REPRODUCCIÓN REAL DE VERSIONES PÚBLICAS SOLICITADAS A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

B).- POR EL COSTO DE DIVERSOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO LAS SIGUIENTES TARIFAS:

|                              |                |
|------------------------------|----------------|
| POR UNA CUARTILLA.....       | \$400.00 PESOS |
| POR MEDIA CUARTILLA.....     | 273.00 PESOS   |
| POR UN CUARTO CUARTILLA..... | 255.00 PESOS   |
| SUSCRIPCIÓN ANUAL.....       | 1,200.00 PESOS |

**JUSTIFICACIÓN:**

EL BOLETÍN JUDICIAL ES EL ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUS RESPECTIVOS COSTOS DE SUSCRIPCIÓN, ASÍ COMO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS. SE CONSIDERÓ INCLUIR ESTE SERVICIO EN LEY DE INGRESOS EN BASE A UN CONCEPTO

SIMILAR CONTENIDO EN EL TÍTULO SEXTO CAPÍTULO II ARTÍCULO 30 DONDE RECAUDACIÓN DE RENTAS ENLISTA TARIFAS PARA PERIÓDICO OFICIAL Y VENTA DE FORMAS. NO SE OMITE MENCIONAR QUE ESTOS COSTOS FUERON APROBADOS POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE 2015, LO QUE SE PROPONE EN ESTE APARTADO ES SU INCLUSIÓN EN LEY DE INGRESOS.

ACTO CONTINUO, UNA VEZ ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, RESULTADO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL PARA GENERAR INGRESOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORIZADO MEDIANTE ACUERDO 3.4.01 DEL CELEBRADO EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015. CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS, Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NUMERO 3498, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE

EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION CON LA SOLICITUD DE LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO EN EL QUE PETICIONA LA AMPLIACIÓN A LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LA QUE LE FUE CONFERIDA POR EL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 30 DE AGOSTO DE 2016.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, EN SU ESCRITO DE SOLICITUD EXPONE ALGUNAS CONSIDERACIONES PERTINENTES HACER AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, ENTRE LAS QUE DESTACA QUE ACTUALMENTE ES QUIEN ESTÁ AL CUIDADO DE SU ABUELA LA C. GRACIELA RÍOS TRUJILLO, QUIEN CUENTA CON UNA EDAD DE 90 AÑOS, CON UN PADECIMIENTO DE CÁNCER, DIABETES Y ARTRITIS, PADECIMIENTOS QUE ESTÁN SIENDO TRATADOS EN EL HOSPITAL DE CANCEROLOGÍA EN EL DISTRITO FEDERAL (HASTA 2 VECES AL MES), DESTACANDO QUE POR LA NATURALEZA DEL PUESTO QUE ACTUALMENTE OSTENTA DE NATURALEZA DE CONFIANZA EN EL GOBIERNO FEDERAL, COMO DELEGADA FEDERAL DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. BANSEFI, PUESTO EN EL QUE CUENTA CON UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, DEL CUAL RECIBE BENEFICIOS SU SEÑORA ABUELA, PRESTACIÓN QUE NO CUENTA COMO EMPLEADA PÚBLICA DE BASE EN EL PODER JUDICIAL, ADICIONAL A LAS PRESTACIONES QUE ACTUALMENTE PERCIBE Y QUE DESTINA HACIA AL CUIDADO DE SU ABUELA.

POR LO ANTERIOR, ES QUE LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, PIDE LA COMPRESIÓN Y APOYO DEL H. CUERPO COLEGIADO, PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA REFERIDA, RESPECTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN X TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 51 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 51.- SON OBLIGACIONES DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY:

I:...

UN TRABAJADOR DE BASE: PODRÁ SER ASCENDIDO A UN PUESTO DE CONFIANZA, PERO EN ESTE CASO Y MIENTRAS CONSERVE ESTA CATEGORÍA, QUEDARÁN EN SUPUESTO TODOS LOS DERECHOS Y PRERROGATIVAS QUE TUVIERE CONFORME A ESTA LEY COMO SINDICALIZADO, ASÍ COMO LOS VÍNCULOS CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA CUAL PERTENECIERE. EL TRABAJADOR PROMOVIDO PODRÁ UNA VEZ QUE CESE EN SUS FUNCIONES DE CONFIANZA REGRESAR EN TODOS LOS CASOS A SU PUESTO DE BASE..

X: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO CUANDO FUEREN PROMOVIDOS TEMPORALMENTE AL EJERCICIO DE CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR O A PUESTOS DE CONFIANZA, LAS LICENCIAS QUE SE CONCEDAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTAS FRACCIONES O EL TIEMPO QUE DURE EL TRABAJADOR DE BASE EN UN PUESTO DE CONFIANZA SE COMPUTARÁ COMO TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PARA EFECTOS ESCALAFONARIOS, JUBILACIONES, PENSIONES Y DEMÁS DERECHOS A QUE TUVIERE EL TRABAJADOR.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA LICENCIA SOLICITADA POR LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, POR EL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA LICENCIA SOLICITADA POR LA C. DANIELA ALLENDE REYNOSO, POR EL PERIODO DEL 31 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.02.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NUMERO 3536, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS GIRADOS POR LOS DOCTORES LUIS ENRIQUE HUIDOBRO DÍAZ Y LUIS MANUEL BUELNA RUBIO, MÉDICOS LEGISTAS CON EL CARÁCTER DE COORDINADORES DEL SEMEFO DE TECATE Y ENSENADA, RESPECTIVAMENTE, EN DONDE SOLICITAN EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y EL ALTA DE LOS SIGUIENTES MÉDICOS LEGISTAS, LO ANTERIOR ORIGINADO POR LA RENUNCIA DEL DR. RAFAEL ELIZONDO MERCADO, ADSCRITO AL SEMEFO DE TECATE, B.C.:

DRA. MAYRA ESTHELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ADSCRITA AL SEMEFO DE ENSENADA, B.C., PARA QUE CAMBIE AL

SEMEFO DE TECATE, B.C.

DR. JOSÉ EDGAR ENCISO CASTAÑEDA, ADSCRITO AL SEMEFO EN SAN QUINTÍN, PARA QUE CAMBIE AL SEMEFO DE ENSENADA, B.C.

DR. ISMAEL MOLINA MIRANDA, OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA DE CONFIANZA NIVEL 14, ADSCRITO AL SEMEFO EN SAN QUINTÍN, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LOS CAMBIOS ANTES MENCIONADOS, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LOS CAMBIOS ANTES MENCIONADOS, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.03.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON EL OFICIO NUMERO 3501, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NÚMERO DE RECIBIDO EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2016, TURNADO EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN MEXICALI, EN EL QUE FORMULA UN CAMBIO DE HORARIO DE LABORES EN ATENCIÓN A LA BASIFICACIÓN DEL C. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA

QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA PARA EL OPTIMO DESEMPEÑO DEL SERVICIO PRESTADO EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN MEXICALI:

C. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE LUNES A VIERNES DE 00:00 HORAS A 06:00 HORAS.

C. MANUEL MONTEMAYOR VIRAMONTES, PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS DE LUNES A VIERNES Y EL OTORGAMIENTO UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 POR CUBRIR EL HORARIO DE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 00:00 HORAS A 06:00 HORAS, POR EL MES DE SEPTIEMBRE.

ES PRECISO SEÑALAR QUE SE OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDP-450/2016.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN MEXICALI, EN EL QUE FORMULA UN CAMBIO DE HORARIO DE LOS CC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ Y MANUEL MONTEMAYOR VIRAMONTES, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 POR CUBRIR EL HORARIO DE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 00:00 HORAS A 06:00 HORAS, POR EL MES DE SEPTIEMBRE, A FAVOR DEL C. MANUEL MONTEMAYOR VIRAMONTES, PREVIA FIRMA DE ADENDUM CORRESPONDIENTE.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA FORMULADA POR EL DR. CÉSAR RAÚL GONZÁLEZ VACA, COORDINADOR DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE EN MEXICALI, EN EL QUE FORMULA UN CAMBIO DE HORARIO DE LOS CC. LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ Y MANUEL MONTEMAYOR VIRAMONTES, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE UNA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 POR CUBRIR EL HORARIO DE SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE 00:00 HORAS A 06:00 HORAS, POR EL MES DE SEPTIEMBRE, A FAVOR DEL C. MANUEL MONTEMAYOR VIRAMONTES, PREVIA FIRMA DE ADENDUM CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARAMBURU.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRITOMILLA GAYTAN.  
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

--- EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE EN DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES SE ACOMPAÑA, IMPRESAS POR UN SOLO LADO, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**; MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.---

--- MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.**

